

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

CON ALCANCE

0 2 6 0 5 - 09.05.2012

REF: Aprueba MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO del

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN” (DISEÑO-PIRDT) CODIGO BIP 30045420-0.**

RESOLUCION Nº 047 / - - - -

TEMUCO, 24 ABR. 2012



**VISTOS:**

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN” (DISEÑO-PIRDT) CODIGO BIP 30045420-0.**
3. La Resolución Nº 117, de fecha 07.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 28.06.2011;
4. El Oficio Nº 4044, de fecha 28.06.2011, de la Contraloría Regional de La Araucanía, que cursa alcance a la resolución anterior;
5. El Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó la ratificación de una serie de iniciativa de Inversión, entre ella la señalada en numeral 2;
6. El Acuerdo Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario de las iniciativa de Inversión, señalada en numero anterior ;
7. La Resolución Nº 008, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 10.02.2012;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha <sup>20 ABR. 2012</sup>, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA.**
9. El Decreto Supremo Nº 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y

11. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN” (DISEÑO-PIRDT) CODIGO BIP 30045420-0.**
2. Que, por Oficio del VISTOS 4º, de la Contraloría Regional, realiza alcances a la resolución señalada en el número anterior.
3. Que, por el Acuerdo del VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación del citado proyecto de una serie iniciativas, entre ellas el proyecto del VISTOS 2º.
4. Que, por el Acuerdo del VISTOS 6º, del Consejo Regional, se aprobó un ajuste presupuestario a los montos de los proyectos ratificado por el acuerdo anterior.
5. Que, por la Resolución del VISTOS 7º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la citada iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2012, de acuerdo a los montos consignados en la respectiva ficha IDI.
6. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar su actualización presupuestaria con cargo al FNDR año 2012; junto con hacerse cargo de los alcances formulados por de la Contraloría Regional

**RESUELVO:**

20 ABR 2012  
1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha ..., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, en calidad de Unidad Técnica, para la ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN” (DISEÑO-PIRDT) CODIGO BIP 30045420-0**, con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-PIRDT y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

**“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**  
**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE**  
**INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**Y**  
**DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**



Proyecto:  
"MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN"  
(DISEÑO-PIRDT)  
CODIGO BIP 30045420-0

20 ABR. 2012

En la ciudad Temuco a, , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**" y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-0, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4°, comuna de Temuco, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 117, de fecha 07.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN**" (DISEÑO-PIRDT) CODIGÓ BIP 30045420-0.-
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambos del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y ajuste presupuestario de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior.
3. El Oficio N° 117, de fecha 26.06.2011, de la Contraloría Regional de La Araucanía, mediante el cual se cursa alcance a la Resolución señala en número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de actualizar su ejecución presupuestaria del Proyecto, la cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012- PIRDT, y además de hacerse cargo de los alcances de la Contraloría Regional.

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

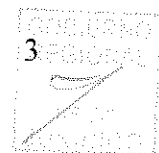
En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

**A) ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS.**

1. Se deja establecido expresamente que los gastos de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Camino Acceso Laguna Blanca Vilicura-Curacautín" (Diseño-PIRDT) Código BIP N° 30045420-0; se imputan al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2012-PIRDT.
2. Asimismo, se deja constancia que todos los recursos contemplados en el ítem "Gastos Administrativos", fueron entregados a la Unidad Técnica, según información contenida en la Ficha IDI.

**B) MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.**

1. En la **Cláusula Tercero**, se reemplaza el párrafo primero de la letra b) por el siguiente párrafo "**Corresponden a las actividades consignadas en la ficha de Iniciativa de Inversión del Sistema Nacional de Inversiones de MIDEPLAN, en adelante ficha IDI,**



**cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar:"**

12. En la **Cláusula Quinto**, en el párrafo primero, se reemplaza el texto "**Anexo 11**" por el siguiente "**Anexo 16**".-

13. En la **Cláusula Séptimo**, se agrega una nueva obligación de la Unidad Técnica, con el siguiente tenor: "**5. La Unidad Técnica, deberá remitir mensualmente al mandante un informe del estado de avance de la consultoría.**"

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar, en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 1374, de fecha 22.03.2011, de la Dirección Nacional de Vialidad- MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA; MIGUEL CANALES CARRASCO DIRECTOR REGIONAL DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA."**

- 2° **MANTENGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DEJESE** establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 7°, con cargo a la al Subtítulo, Item y Asignación



señalado en el RESUELVO N° 1, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANOTESE, CON TOMA DE RAZON, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



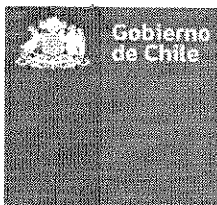
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/REG/RHB/ CMP

Distribución:

- Contraloría Regional de La Araucanía (3)
- Dirección de Vialidad Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Div. Adm. y Finanzas, Proceso de Inversiones
- Dpto. Jurídico.
- Archivo ✓





GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

**MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**  
**PARA LA EJECUCION DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE**  
**INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**  
**(Contrato de Préstamo 7269/CH)**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**Y**

**DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**

Proyecto:

**“MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-  
CURACAUTÍN”**

**(DISEÑO-PIRDT)**

**CODIGO BIP 30045420-0**

En la ciudad Temuco a, <sup>20 ABR. 2012</sup>, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”** y la **DIRECCION DE VIALIDAD REGION DE LA ARAUCANIA**, Rut 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 8.021.360-0, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, piso 4º, comuna de Temuco, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución N° 117, de fecha 07.06.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO CAMINO ACCESO LAGUNA BLANCA VILICURA-CURACAUTÍN” (DISEÑO-PIRDT) CODIGÓ BIP 30045420-0.-**
2. Mediante los Acuerdos N° 1195, de Sesión Ordinaria N° 72, fecha 10.01.2012 y N° 1204, de Sesión Ordinaria N° 73, fecha 01.02.2012 ambos del Consejo Regional de La Araucanía, se aprobó la ratificación y ajuste presupuestario de iniciativas de Inversión, entre ellas, la citada en el número anterior.
3. El Oficio N° 117, de fecha 26.06.2011, de la Contraloría Regional de La Araucanía, mediante el cual se cursa alcance a la Resolución señala en número primero.
4. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de actualizar su ejecución presupuestaria del Proyecto, la cual se realizará con cargo al FNDR- IX Región año 2012- PIRDT, y además de hacerse cargo de los alcances de la Contraloría Regional.

## **SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar el siguiente aspecto:

### **A) ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES PRESUPUESTARIOS.**

1. Se deja establecido expresamente que los gastos de la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento Camino Acceso Laguna Blanca Vilicura-Curacautín" (Diseño-PIRDT) Código BIP N° 30045420-0; se imputan al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, año 2012-PIRDT.

2. Asimismo, se deja constancia que todos los recursos contemplados en el ítem "Gastos Administrativos", fueron entregados a la Unidad Técnica, según información contenida en la Ficha IDI.

### **B) MODIFICACIONES ESPECÍFICAS.**

1. En la **Cláusula Tercero**, se reemplaza el párrafo primero de la letra b) por el siguiente párrafo **"Corresponden a las actividades consignadas en la ficha de Iniciativa de Inversión del Sistema Nacional de Inversiones de MIDEPLAN, en adelante ficha IDI, cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar:"**

2. En la **Cláusula Quinto**, en el párrafo primero, se reemplaza el texto **"Anexo 11"** por el siguiente **"Anexo 16"**.-

3. En la **Cláusula Séptimo**, se agrega una nueva obligación de la Unidad Técnica, con el siguiente tenor: **"5. La Unidad Técnica, deberá remitir mensualmente al mandante un informe del estado de avance de la consultoría."**

## **TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

## **CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Director Regional, don **MIGUEL CANALES CARRASCO**, para actuar, en representación de la Dirección de Vialidad Región de La Araucanía, consta en Resolución Exenta N° 1374, de fecha 22.03.2011, de la Dirección Nacional de Vialidad- MOP. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

## **QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**MIGUEL CANALES CARRASCO**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**REGION DE LA ARAUCANIA**

AMM/ RHB/CMP



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA

SVB

CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN  
N° 47, DE 2012, DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02605 - 09.05.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso al instrumento del rubro, que aprueba la modificación de convenio mandato suscrito con la Dirección de Vialidad, Región de La Araucanía, pero cumple con señalar que en el Resuelvo primero del presente instrumento, la remisión pertinente debe ser efectuada a la Asignación 002, y no a la 004, como allí aparece.

Asimismo, en el número 3 de la cláusula primera del convenio de que se trata, la cita correcta es al oficio N° 4.044, y no como allí se indica.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de La Araucanía  
Contraloría General de la República

AL SEÑOR  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE

Gobierno Regional de la Araucanía Oficina de Partes	
N° Registro	E-3579
Fecha Ingreso	10 MAYO 2012
Fecha Salida	10 MAYO 2012